

Dado que el Pleno del Consejo Comarcal de El Maresme, en fecha 21 de noviembre de 1995, tomó el acuerdo de adoptar su escudo heráldico comarcal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 25, 26 y concordantes, y las disposiciones transitorias 1 y 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico de la comarca de El Maresme, organizado de la siguiente manera:

Escudo en losange de ángulos rectos truncado ondado: 1º de plata, 2º de azur, 2 fajas ondas de plata; la bordura componada de oro y de gules. Al timbre una corona mural de comarca.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 19 de diciembre de 1995

p.s. (Resolución de 16.10.1995, DOGC de 18.10.1995)

ROGER LOPPACHER I CREHUET
Director general de Administración Local
(95.347.035)

RESOLUCIÓN

de 22 de diciembre de 1995, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Ginestar.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Ginestar (Ribera d'Ebre), en fecha 7 de diciembre de 1995, tomó el acuerdo de adoptar su escudo heráldico municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 25, 26 y concordantes, y las disposiciones transitorias 1 y 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Ginestar, organizado de la siguiente manera:

Escudo en losange de ángulos rectos: de plata, una mata de genista de sinople florida de oro acostada de dos tortillos de gules con una cruz de malta de plata. Al timbre una corona mural de villa.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 22 de diciembre de 1995

p.s. (Resolución de 16.10.1995, DOGC 2116, de 18.10.1995)

ROGER LOPPACHER I CREHUET
Director general de Administración Local
(95.355.069)

RESOLUCIÓN

de 27 de diciembre de 1995, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Oliola.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Oliola (Noguera), en fecha 14 de noviembre de 1995, tomó el acuerdo de adoptar su escudo heráldico municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 25, 26 y concordantes, y las disposiciones transitorias 1 y 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Oliola, organizado de la siguiente manera:

Escudo en losange de ángulos rectos: de púrpura, una jarra aceitera de oro de cuya boca sale una olivo de sinople frutado de sable. Al timbre una corona de barón.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 27 de diciembre de 1995

p.s. (Resolución de 16.10.1995, DOGC de 18.10.1995)

ROGER LOPPACHER I CREHUET
Director general de Administración Local
(95.352.022)

RESOLUCIÓN

de 29 de diciembre de 1995, por la que se da conformidad al cambio de capitalidad y al cambio de nombre del municipio de Vespella.

Considerando que en fecha 14 de noviembre de 1995 el Pleno del Ayuntamiento de Vespella adoptó los acuerdos, con el quórum legalmente establecido, de aprobar el cambio de capitalidad y el cambio de nombre del municipio, previa información pública, a la que no se presentaron alegaciones;

Considerando que el cambio de capitalidad acordado por el Ayuntamiento se fundamenta en la relevancia progresiva, en servicios municipales, adquirida por el núcleo de Els Masos de Vespella en detrimento del núcleo de Vespella, capital anterior del municipio;

Considerando que la nueva denominación acordada por el Ayuntamiento no es susceptible de ser confundida con la de otro municipio, no contiene incorrecciones de carácter lingüístico y se adecua a la toponimia catalana;

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 a 59 y 61 a 64 del Reglamento de demarcación territorial y población de los entes locales, aprobado por el Decreto 140/1988, de 24 de mayo, en relación con los artículos 29 a 31 y 32.2 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña,

RESUELVO:

Artículo 1

Dar conformidad a lo siguiente:

a) Al cambio de capitalidad del municipio de Vespella, que pasa del núcleo de Vespella al núcleo de Els Masos de Vespella.

b) Al cambio de nombre del municipio hasta ahora denominado Vespella, que pasa a denominarse Vespella de Gaià.

Artículo 2

Incorporar las correspondientes modificaciones en el Registro de entidades locales de Cataluña del Departamento de Gobernación.

Artículo 3

Poner estos cambios, de capitalidad y de nombre, en conocimiento de la Administración del Estado, a los efectos previstos en el artículo 31.2 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, y en el artículo 64 del Decreto 140/1988, de 24 de mayo.

Barcelona, 29 de diciembre de 1995

XAVIER POMÉS I ABELLA
Consejero de Gobernación
(95.352.041)

*

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA

RESOLUCIÓN

de 6 de noviembre de 1995, por la que se autoriza la ampliación y reducción de unidades de varios centros docentes privados.

Con el fin de resolver las solicitudes presentadas en las correspondientes delegaciones territoriales del Departamento de Enseñanza en petición de autorización de ampliación y reducción de unidades de diversos centros docentes privados, se instruyeron los expedientes correspondientes.

Dado que se ha comprobado en los citados expedientes el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, en concreto por la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación; la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo; el Real decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias, y el Decreto 55/1994, de 8 de marzo, sobre el régimen de autorización de los centros docentes privados,

RESUELVO:

—1 Autorizar la ampliación de unidades a los centros docentes privados que constan en el anexo de esta Resolución en los términos que para cada uno se especifican.

—2 Autorizar la reducción de unidades a los centros docentes privados que constan en el anexo de esta Resolución en los términos que para cada uno se especifican.

—3 El número máximo de puestos escolares de estos centros es el que figura en el anexo de esta Resolución, el cual se alcanzará de acuerdo con los plazos que establece el Decreto 209/1994, de 26 de julio, de modificación del calendario de aplicación y de la adecuación de los conciertos educativos vigentes de la nueva ordenación del sistema educativo en Cataluña.

—4 La presente Resolución se inscribirá en el Registro de Centros a los efectos oportunos.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra esta Resolución, los interesados pueden interponer recurso ordinario, ante el consejero de Enseñanza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, según lo que disponen los artículos 107.1 y 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Barcelona, 6 de noviembre de 1995

JORDI ALVINYÀ I ROVIRA
Director general de Centros Docentes

ANEXO

Comarca de El Barcelonès

Delegación territorial: Barcelona II (comarcas).
Municipio: Badalona.
Localidad: Badalona.
Núm. de código: 08000591.
Denominación: Menéndez Pelayo.
Dirección: c. Campdepadrós, 6.
Titular: Bufalà, SCCL.

NIF: F58257452.

Se autoriza la reducción de 2 unidades del nivel de educación primaria con capacidad para 50 puestos escolares, con el siguiente calendario:

Al final del curso 1995-96 se reducirá 1 unidad.

Al final del curso 1996-97 se reducirá 1 unidad.

Se autoriza la ampliación de 2 unidades de parvulario del nivel de educación infantil con capacidad para 50 puestos escolares, con el siguiente calendario:

Al inicio del curso 1996-97 se ampliará 1 unidad.

Al inicio del curso 1997-98 se ampliará 1 unidad.

Composición del centro al inicio del curso 1997-98

Autorización de apertura:

Educación infantil: 3 unidades de parvulario con capacidad para 75 puestos escolares.

Educación primaria: 6 unidades con capacidad para 150 puestos escolares.

Comarca de El Montsià

Delegación territorial: Tarragona.

Municipio: Amposta.

Localidad: Amposta.

Núm. de código: 43000317.

Denominación: Mare de Déu de l'Assumpció.

Dirección: c. Amèrica, 15.

Titular: Bisbat de Tortosa.

NIF: Q4300002E.

Se autoriza la reducción de 2 unidades del nivel de educación primaria con capacidad para 50 puestos escolares, con el siguiente calendario:

Al final del curso 1995-96 se reducirá 1 unidad.

Al final del curso 1996-97 se reducirá 1 unidad.

Se autoriza la ampliación de 1 unidad de parvulario del nivel de educación infantil con capacidad para 25 puestos escolares, con efectos a partir del inicio del curso 1997-98.

Composición del centro al inicio del curso 1997-98

Autorización de apertura:

Educación infantil: 3 unidades de parvulario con capacidad para 75 puestos escolares.

Educación primaria: 6 unidades con capacidad para 150 puestos escolares.

Comarca de Osona

Delegación territorial: Barcelona II (comarcas).

Municipio: Manlleu.

Localidad: Manlleu.

Núm. de código: 08019976.

Denominación: Ntra. Sra. del Carmen.

Dirección: c. Bisbe Morgades, 4.

Titular: Carmelites de la Caritat.

NIF: Q0800398J.

Se autoriza la ampliación de 2 unidades del nivel de educación primaria con capacidad para 50 puestos escolares.

Composición del centro

Autorización de apertura:

Educación infantil: 9 unidades de parvulario con capacidad para 225 puestos escolares.

Educación primaria: 18 unidades con capacidad para 450 puestos escolares.

Comarca de El Vallès Oriental

Delegación territorial: Barcelona II (comarcas).

Municipio: Parets del Vallès.

Localidad: Parets del Vallès.

Núm. de código: 08022719.

Denominación: Ntra. Sra. de Montserrat.

Dirección: c. Sant Gaietà, 10.

Titular: Teatines de la Immaculada Concepció.

NIF: Q2800375B.

Se autoriza la ampliación de 1 unidad de parvulario del nivel de educación infantil con capacidad para 21 puestos escolares.

Composición del centro

Autorización de apertura:

Educación infantil: 6 unidades de parvulario con capacidad para 146 puestos escolares (situadas 4 unidades en la c. Sant Gaietà, 2-4, y 2 unidades en la c. Sant Gaietà, 10).

Educación primaria: 16 unidades con capacidad para 400 puestos escolares (situadas en la c. Sant Gaietà, 10).

Previsión de funcionamiento:

Educación infantil: 6 unidades de parvulario con capacidad para 146 puestos escolares.

Educación primaria: 12 unidades con capacidad para 300 puestos escolares.

(96.008.035)

RESOLUCIÓN

de 4 de diciembre de 1995, por la que se atribuye una nueva denominación específica a un instituto de enseñanza secundaria de Lleida.

De acuerdo con la solicitud presentada por el órgano de gobierno correspondiente al centro docente público para la atribución de denominación específica al centro, se instruyó el expediente correspondiente.

Habiéndose comprobado en el expediente mencionado que el centro cumple los requisitos que exige el Decreto 38/1990, de 2 de febrero, de regulación del procedimiento de asignación o cambio de denominación específica de los centros dependientes del Departamento de Enseñanza,

RESUELVO:

Artículo único

Atribuir al instituto de enseñanza secundaria con número de código 25006771, de Lleida, comarca de El Segrià, con denominación específica provisional Enric Granados i Campiña, ubicado en la c. de Henri Dunant, 3, 25003 Lleida, la nueva denominación específica: Ronda.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer, con la comunicación previa al consejero de Enseñanza, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación en el DOGC, de conformidad con lo que prevén el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 58 de la Ley de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Igualmente, los interesados pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 4 de diciembre de 1995

JOAN M. PUJALS I VALLVÉ
Consejero de Enseñanza

(95.333.034)

*